

## **AUTORIZACIÓN PARA TRASPASO DE PLANTEL AL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 86-94**, Aprobado el 25 de Marzo de 1994

Publicado en La Gaceta No. 93 del 20 de Mayo de 1994

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

CONSIDERANDO

**I**

Que es propósito fundamental del Gobierno de la República ir sentando bases para el despegue económico del país.

**II**

Que existen una serie de actividades que se han venido realizando por Corporaciones y Empresas de propiedad estatal, siendo el desarrollo y comercialización de este tipo de sectores de la economía más propio de la función empresarial de la iniciativa privada, reservándose el Estado una función normativa y reguladora.

**III**

Que la adecuada explotación de estas actividades requiere de su modernización, mediante inversiones para la adopción de nuevas tecnologías, y para la renovación de maquinarias, equipos y accesorios.

**IV**

Que es necesario impulsar acciones que redunden en el incremento de la eficiencia y productividad de estos sectores de la economía, entre las que se encuentran las de privatizar los bienes de las distintas empresas estatales dedicadas a la ejecución de tareas más propias del sector empresarial privado.

**V**

Que por otra parte, es también preocupación del Gobierno, fortalecer a Instituciones del Estado que lo requieran, asignándoles para el ejercicio de sus funciones inmuebles de privatización, con lo que se liberan fondos públicos para la inversión en infraestructura y programas sociales.

**Por Tanto**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente Acuerdo de:

## **AUTORIZACIÓN PARA TRASPASO DE PLANTEL AL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

**Artículo 1.-** Apruébase la propuesta presentada por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en Resolución No. CCXXXVI-7, tomada por dicha Junta en su sesión del día 20 de Enero del año en curso, para la asignación y traspaso de un lote de terreno y las mejoras existentes en el mismo, al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), por cuenta de deudas que con este Instituto tengan las distintas Corporaciones y Empresas Estatales adscritas a la CORNAP.

Dicho lote se encuentra ubicado en esta ciudad de Managua, a la altura del kilómetro seis y medio de la carretera Norte, y se encuentra inscrito bajo el No.29109, Tomo 387, Folios 280, 281 y 283, Asiento 2do. de la Columna de Inscripciones, sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de Managua.

**Artículo 2.-** Se faculta a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), y al Director del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) para que lleven a cabo la escrituración de dicho traspaso en los términos contenidos en la mencionada propuesta, ratificando lo ya actuado o adelantado al respecto, tomando en cuenta lo dispuesto en los siguientes artículos.

**Artículo 3.-** Se faculta a la Junta General de CORNAP, para negociar y convenir con el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) los montos que se deben reconocer a cuenta de las deudas que las distintas

Corporaciones Nacionales y/o sus empresas adscritas tengan o lleguen a tener con dicha institución, así como para efectuar los demás actos y trámites necesarios y conducentes para este efecto.

**Artículo 4.-** Para en caso fuese necesario, autorízase desde ahora al Procurador General de Justicia a comparecer ante Notario Público en la compraventa o cualquier otro acto a que se refiere el presente Acuerdo donde se requiera su intervención, a fin de firmar los documentos pertinentes.

**Artículo 5.-** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y de la Toma de Posesión del Señor Procurador y del Director de INAA como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación y celebrar los actos correspondientes.

**Artículo 6.-** El presente Acuerdo surte sus efectos desde esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.